



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 133.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DEL TERCER SECRETARIO FEDERICO JAVIER GUIMARAES CENTURIÓN, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIEN SE ENCUENTRA CURSANDO EL “MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES” DE LA ESCUELA DIPLOMÁTICA DEL REINO DE ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE MADRID

Asunción, 25 de febrero de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 13/2025 del 6 de febrero de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración renovar la ayuda económica para el periodo de enero a junio de 2025, a favor del Tercer Secretario Federico Javier Guimaraes Centurión, para proseguir con el “Máster de Formación Permanente en Diplomacia y Relaciones Internacionales” de la Escuela Diplomática del Reino de España, en la ciudad de Madrid, durante el período 2024-2025; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”.

Que el artículo 50, párrafo in fine, de la Ley N° 1626/2000, “De la Función Pública” dispone que “los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios”.

Que el artículo 30 de la Ley N° 7445/2025, “De la Función Pública y Del Servicio Civil”, dispone que podrá concederse permiso especial con goce de sueldo a los funcionarios públicos que cuenten con estabilidad laboral, en los términos previstos en las normas que regulan las distintas carreras de la función pública, para realizar estudios de postgrado en el exterior, en universidades o centros de formación terciaria de nivel equivalente.

Que el artículo 47, inciso c), de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, establece que los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular tienen derecho a efectuar estudios de perfeccionamiento o actualización relacionados con el servicio, con la autorización o el auspicio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Resolución N° 574 del 30 de junio de 2016, “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores”, modificada parcialmente por la Resolución N° 509/2021 del 7 de setiembre de 2021, que en sus artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10, reglamenta y aprueba la asignación de ayudas económicas a favor de funcionarios permanentes y personales contratados de la institución para la financiación total o parcial de los gastos generados con motivo de su capacitación y adiestramiento por la realización de cursos, postgrados, maestrías, seminarios, congresos, talleres y otros afines y similares.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 133.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DEL TERCER SECRETARIO FEDERICO JAVIER GUIMARAES CENTURIÓN, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIEN SE ENCUENTRA CURSANDO EL "MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES" DE LA ESCUELA DIPLOMÁTICA DEL REINO DE ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE MADRID

-2-

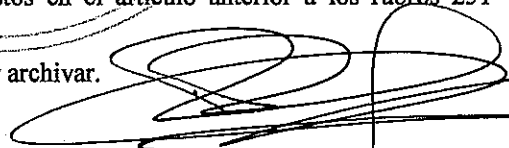
Que el artículo 8° de la Resolución N° 574/2016 determina que la ayuda económica será autorizada y proveída para el ejercicio fiscal en curso y, cuando la capacitación exceda el mismo, el cual deberá ser renovado por la máxima autoridad.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer la suma de **G. 9.658.584 (Guaraníes Nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro)**, equivalente al 10 % de los viáticos, en forma mensual por los meses de enero a junio de 2025, en concepto de ayuda económica a favor del Tercer Secretario **Federico Javier Guimaraes Centurión**, con cédula de identidad civil número 4.301.287, para proseguir con el "Máster de Formación Permanente en Diplomacia y Relaciones Internacionales" de la Escuela Diplomática del Reino de España, en la ciudad de Madrid, así como los pasajes pertinentes para su retorno una vez finalizado el mismo.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y ayuda económica previstos en el artículo anterior a los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____